

<b>ACTA DE INICIO</b>	
<b>Identificación Negocio Jurídico</b>	Convenio FNTC-209-2017
<b>Objeto:</b>	El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, para realizar la certificación virtual de hasta 100 Prestadores Turísticos en las NTS TS 002, 003, 004 y 005 de Cartagena.
<b>Contratista/ Cooperante</b>	<b>Entidad</b> Corporación Turismo de Cartagena de Indias
<b>Fecha de Suscripción:</b>	27 de noviembre de 2017
<b>Supervisor / Interventor</b>	Lina Natalia Ramírez Rodríguez
<b>Valor:</b>	Hasta por la suma de ciento treinta y nueve millones trescientos dos mil cuatrocientos diez pesos (\$139.302.410)
<b>Plazo:</b>	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.
<b>Fecha Aprobación Póliza (en caso que aplique)</b>	N/A
<b>Fecha de Inicio</b>	2 de enero de 2018
<b>Fecha de Terminación</b>	2 de julio de 2018
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>Se reúnen las personas suscritas en el presente documento de manera virtual, con el propósito de dar inicio al convenio citado y desarrollar algunos temas del clausulado :</p> <p><b>SEGUNDA. OBJETO.</b> El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros jurídicos para realizar a certificación virtual de hasta 100 Prestadores Turísticos en las NTS TS 002, 003, 004 y 005 de Cartagena.</p> <p><b>TERCERA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.</b> Para efectos del presente Convenio de Cooperación, las Partes que participen en su ejecución, se comprometen a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado.</li> <li>2. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometan en el presente convenio.</li> <li>3. Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la certificación virtual de hasta 100 Prestadores Turísticos en las NTS TS 002, 003, 004 y 005 de Cartagena.</li> <li>4. Construir un Comité Técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.</li> </ol>	

5. Asistir a las reuniones del Comité Técnico.
6. Designar un representante con poder de toma de decisiones ante el Comité Técnico
7. Los demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente Convenio.

**CUARTA. COMPROMISOS ESPECIALES DE LA CORPORACIÓN.** Para efectos del presente Convenio de Cooperación LA CORPORACIÓN, se compromete a:

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
3. Suministrar la información de manera oportuna cuando FONTUR la requiera.
4. Realizar la socialización del proyecto con las entidades correspondientes, empresas del sector y la comunidad en general.
5. Cumplir con los demás compromisos previstas en este Convenio.

**QUINTA. COMPROMISOS ESPECIALES DE FONTUR.** Para efectos del presente Convenio de Cooperación, FONTUR, se compromete a:

1. Llevar a cabo la contratación para realizar LA CERTIFICACIÓN VIRTUAL DE HASTA 100 PRESTADORES TURÍSTICOS EN LAS NTS TS 002, 003, 004 Y 005 DE CARTAGENA.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio
3. Realizar los aportes en recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio
4. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
5. Suministrar de manera oportuna la información que requiera la Corporación Turismo Cartagena de Indias.
6. Llevar a cabo la liquidación del contrato que se celebre para la ejecución del objeto del presente convenio.
7. Cumplir con los demás compromisos previstos en el presente convenio.

**SEXTA.DURACIÓN.** La duración del presente convenio será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

**SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES.** Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor de hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/cte. (\$139.302.410), incluidos los impuestos a los que haya lugar, el cual será aportado por las partes de conformidad con lo siguiente:

**APORTES DE FONTUR:** La suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$81.425.750), incluidos impuestos a los que haya lugar, con cargo al CDP Número 552 del 12 de diciembre de 2016 (recursos Parafiscales) y al proyecto FNT-030-2016 titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LAS NTS TS 002, 003, 004 Y 005 a 100 PRESTADORES TURÍSTICOS DE CARTAGENA SEGÚN SU CATEGORÍA Y CERTIFICACIÓN VIRTUAL A TRVÉS DE LA PLATAFORMA".

APORTES DE LA CORPORACIÓN: la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$57.876.000).

Nota: De este aporte se debe descontar la comisión por administración de recursos (2,35%), GMF comisión y GMF ejecución recursos, es la suma de \$1.849.105 pesos. Total disponible para la contratación CIENCIENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56.027.555) moneda corriente.

**OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:**

LA CORPORACIÓN realizará el desembolso de los recursos aportados así:

- a. Un único desembolso a FONTUR por el 100% del valor total de su aporte, a la suscripción del acta de inicio del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. RECURSOS NO EJECUTADOS. Los recursos que no se ejecuten de LA CORPORACIÓN, le pertenecen y deben ser consignados por parte de FONTUR en la cuenta corriente No. 058569998782 de Banco Davivienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RENDIMIENTOS. A la terminación del presente convenio, los rendimientos de los recursos de LA CORPORACIÓN, le pertenecen y deben ser consignados por parte de FONTUR en la cuenta anteriormente mencionada.

**DÉCIMA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.** Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por:

- a) FONTUR, a través de su Representante
- b) LA CORPORACIÓN, a través de sus Representantes.

**FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Reunirse cada vez que se estime necesario, según programación del Comité. Este Comité será convocado por FONTUR quien ejercerá la secretaría técnica del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución de Convenio.

3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente Convenio.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro de la vigencia del convenio ; (ii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminados a la realización del objeto del presente Convenio.
6. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.

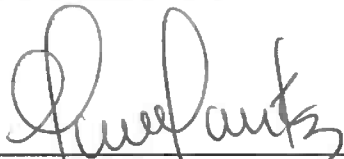
**PARÁGRAFO. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:**

- A. Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico de Seguimiento deberán constar en actas que se numerarán consecutivamente; las decisiones se adoptarán por las Partes.
- B. Podrá invitarse a participar en el Comité Técnico de Seguimiento, previa consulta a los miembros, a las instituciones y/o personas expertos en los asuntos relacionados con el objeto del Convenio, quienes estarán en la posibilidad de deliberar pero no tendrán facultades decisorias.
- C. El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita, o por internet, a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones de estas reuniones, deberá constar documento escrito.

El presente documento se suscribe de manera virtual a los 2 días del mes de enero de 2018.

  
\_\_\_\_\_

Lina Natalia Ramírez R – Supervisora  
Profesional de Competitividad  
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

  
\_\_\_\_\_

Maria Carolina Cortez Cantero  
Directora de Competitividad  
Corporación de Turismo de Cartagena de Indias